



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 81504

Acta 32

Bogotá, D. C., dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Leonor Alcalá Cardoso vs. Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y otros.

Se admite el recurso de casación.

Córrase traslado a la parte RECURRENTE, por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

Por otra parte, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a la doctora Manuela Palacio Jaramillo, como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, en los términos y para los

efectos del memorial que obra a folio 3 del cuaderno de la Corte.

Téngase en cuenta la renuncia al poder que presentó la apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, conforme al memorial que obra a folio 6 del cuaderno de la Corte.

Lo anterior, en tanto se dio cumplimiento a la exigencia consagrada en el inciso 4.º del artículo 76 del Código General del Proceso, el sentido de aportar «*copia de la comunicación enviada a su poderdante*»

Notifíquese y cúmplase.



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente de la Sala



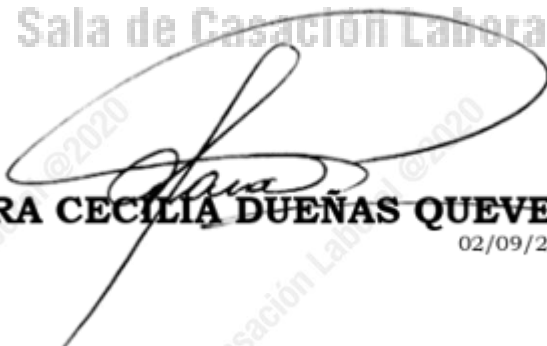
GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

02/09/2020



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	170013105001201600161-01
RADICADO INTERNO:	81504
RECURRENTE:	LEONOR ALCALA CARDOSO
OPOSITOR:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S. A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR.IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **11 de septiembre de 2020**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **93** la providencia proferida el **2 de septiembre de 2020**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **16 de septiembre de 2020** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **2 de septiembre de 2020**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **17 de septiembre de 2020** a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días al RECURRENTE: **LEONOR ALCALA CARDOSO**.

SECRETARIA _____